



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura

Mensaje N° 479-367

I. Antecedentes

Si bien es cierto que existe consenso transversal en torno a permitir que el remanente no consumido durante el año calendario pueda ser extraído hasta el 15 de enero del año siguiente, la legislación actualmente vigente dispone que, en el evento que no se capture la totalidad de las cuotas en un determinado año, no se podrá traspasar al año siguiente (letra c) del inciso 1° del artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura).

Por ello, se estima pertinente la presentación del presente proyecto que, a través de un artículo único, tiene por finalidad permitir que el remanente de la cuota de pesca no consumido durante el año calendario pueda ser extraído hasta el 15 de enero del año siguiente.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del presente proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura. Santiago, 22 de noviembre de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 198 GG
Reg. 614 XX
I.F. N°204/22.11.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

